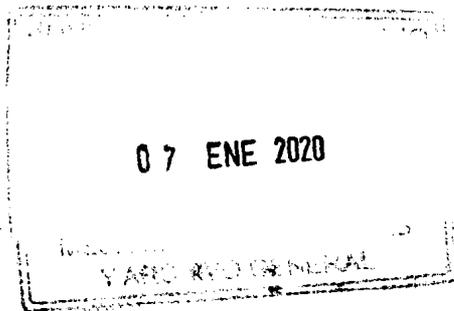




Concejo Municipal  
de Rosario

SSR



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.022)**

**Concejo Municipal**

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Zeno, el cual expresa:

“Visto: La importancia de incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, y

Considerando: Que el uso de la bicicleta se viene fomentando como medio de movilidad urbana, habitual, segura, saludable económica y no contaminante.

Que la bicicleta entendida no solo como objeto de uso recreativo, sino como un verdadero medio de transporte, resulta un instrumento útil para favorecer la movilidad sustentable de los habitantes, constituyendo un complemento y/o alternativa a los medios de transporte públicos y privados, reduciendo la congestión que sufre nuestra ciudad cotidianamente.

Que usar la bicicleta ayuda a relajar la tensión y reducir estrés.

Que cuanto más gente utilice este medio de transporte sustentable para desplazarse por la ciudad, en lugar de utilizar un automóvil, menores emisiones de carbono habrá en el aire.

Que la ciudad está fomentando de diversas maneras el uso de la bicicleta como medio de transporte, así como ampliando la cantidad de ciclovías.

Que la cantidad de usuarios de bicicletas se ha incrementado exponencialmente en los últimos años.

Que toda ciudad moderna debe adecuar su planeamiento urbano de acuerdo a las evidentes necesidades actuales y futuras de la población.

Que, según estadísticas, una de las causas por la que los ciudadanos no eligen la bicicleta como medio de transporte, es por la dificultad de su guardado.

Que resulta tedioso para los usuarios de bicicleta cargar con ésta por ascensor o escalera.

Que la Ordenanza N° 4.052/1986 en su Artículo 2 expresa lo siguiente: *“Las playas de estacionamiento y cocheras, sean éstas Municipales o privadas, contempladas en el Reglamento de Edificación en el Punto 6.4.2. deberán disponer un sitio para el estacionamiento gratuito de bicicletas equivalente al espacio ocupado por un automóvil grande. Esta disposición rige para aquellas playas de estacionamiento con capacidad superior a treinta (30) coches”.*

2

Que resulta imperioso que los nuevos edificios que se construyan en la ciudad, se adapten y acompañen el cambio hacia una manera más sustentable de moverse".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

## O R D E N A N Z A

**Artículo 1°.-** Incorpórese el apartado 6.4.1.9.4 al Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"6.4.1.9.4 Bicileteros.**

**a)** *Todo nuevo edificio que se construya dentro del ejido urbano (Vivienda colectiva, Edificio de oficinas, Hotel-Apart, Hotel-Alojamiento turístico temporario, Clubes o Asociaciones, Estadios o Auditorios, Edificios Públicos, Salas de transmisión, Radiofonía, Fábricas, etc.), que deba contar con una cantidad mínima de módulos de estacionamiento de vehículos conforme lo prevé este Reglamento de Edificación, deberá contar asimismo con un espacio apto para la guarda y/o estacionamiento de bicicletas mediante anclajes. La cantidad de anclajes dispuestos deberá como mínimo ser iguala la cantidad de módulos de estacionamiento de vehículos.*

**b)** *Será responsabilidad del constructor delimitar claramente el espacio que será destinado a la guarda y/o estacionamiento de bicicletas, tanto en los planos como una vez finalizada la obra, debiendo priorizar un sitio que permita un adecuado resguardo de las inclemencias del tiempo, de adecuada accesibilidad - preferentemente en planta baja-, que no obstruya espacios de entrada o salida ni obstaculice la circulación vehicular y/o peatonal del sector, contemplando criterios de seguridad.*

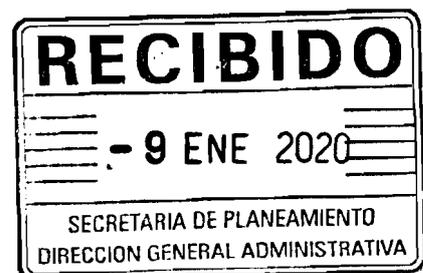
**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 2019.-**

  
Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaria Gran Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mo. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta.  
Concejo Municipal de Rosario



**Expte. N° 248.951-P-2019 C.M.-**

//sario,

**27 FEB 2020**

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 10.022/20; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. AGUSTINA GONZALEZ CID  
Secretaría de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario